



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



El Tribunal Supremo falla que una tarjeta «revolving» con 16,08 % de TAE es usuraria

La Sala Civil del Tribunal Supremo, en una sentencia que se notificó este lunes 17/10/2022 a las partes ha declarado nulo por usura un contrato de 2006 de una tarjeta *revolving* al 16,08% estimando el recurso del matrimonio de Cantabria.

En la sentencia ha sido ponente el magistrado **Ignacio Sancho Gargallo** con los magistrados **Rafael Sarazá**, **Pedro José Vela Torres** y **Juan María Díaz**

Ese recurso fue realizado por el abogado asturiano **Celestino García** ante la resolución de la sección cuarta de la Audiencia Provincial de Cantabria que, en su fallo de 2 de julio de 2018, estimaba el recurso de Caja Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito señalando que solo era nula la estipulación que regulaba los intereses pero no declaraba la nulidad del contrato.

Celestino García ha sido el letrado impulsor de este hito judicial (Foto: Patricia Bregón)

Según explica a *Economist & Jurist* este jurista, “este es un contrato al 16.08% y se estima todo nuestro recurso señalando que el contrato es nulo por usura y nulidad radical absoluta, al mismo tiempo se desestima íntegramente el recurso de apelación de esta entidad financiera, donde básicamente lo que se discutía es si el 16% era o no usura”.

La clave de la cuestión de este fallo judicial radica en que **ese 16% TAE hay que compararlo con el 7,75 % que es el interés ...**